GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS, CATASTRO Y CONTROL URBANO



"Año De La Universalización de la Salud"

NOTIFICACION Nº 368-2020-SGOPCYCU-GDU-MLV

A

: VIVIENDAS DEL PERÚ S.A.C.

DIRECCIÓN

: Av. Javier Prado Este Nº 488, int 1102, San Isidro

ASUNTO

: Anteproyecto en consulta - MOD. C

REFERENCIA

: EXP. N° 014796-2020

FECHA

: La Victoria, 04 de setiembre de 2020

Mediante la presente me dirijo a Usted en atención al expediente de la referencia, con el que solicita la revisión para ANTEPROYECTO EN CONSULTA - MODALIDAD C, para el predio ubicado en el Jr. Torre de Merced N°105 y Av. Canadá N° 1075, Urb. Santa Catalina, La Victoria, comunico lo siguiente:

1. La Comisión Técnica para de Edificación mediante **ACTA DE VERIFICACIÓN Y DICTAMEN Nº** 107-2020 DE LA ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA (3º REVISIÓN) de fecha 03/09/2020, Juego de la revisión se dictaminó CONFORME.

El dictamen conforme del anteproyecto en consulta, tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contadas desde su emisión y tiene efecto vinculante para la revisión del proyecto de edificación, siempre que no exista ningún cambio en el diseño aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fueron aprobados, señalado en el inciso 73.6, Art. 73 del D.S 029-2019-VIVIENDA.

La aprobación de este anteproyecto no autoriza su ejecución, para dicho efecto se requiere la autorización del propietario y/o propietarios registrales del inmueble y contar con la Licencia de Edificación correspondiente.

El dictamen conforme del anteproyecto en consulta no autoriza el inicio de obra. Se adjunta copia del Acta de Verificación y Dictamen.

Es todo cuanto informo a Usted. Atentamente,



Nombre:	Firma:	
ONI/CE:	Eocha:	Tolof :



ACTA DE VERIFICACIÓN Y DICTAMEN-EDIFICACIÓN

ANEXO XIII

Municipalidad : LA VICTORIA

Nº de Expediente : 014796-2020

№ de Acta : 107-2020 (3° REV)

Fecha : 03/09/2020

VIVIENDAS DEL PERÚ S.A.C.

Llenar con letra de imprenta y marcar con X lo que corresponda

1. DELEGADOS ASISTENTES

Representantes	Fecha	Apellidos y Nombres	Nº Registro CAP/CIP	Firma
PRESIDENTEDELACOMISIÓNTÉCNICA	03/09/2020	ARQ. CATHERINE DIAZ VELASQUEZ	6597	July uf uf uf ul
DELEGADO ARQUITECTO- CAP	03/09/2020	ARQ. CASTAÑON PEREYRA IRVING ANTONIO	2081	A dead
DELEGADO ARQUITECTO- CAP	03/09/2020	ARQ. GAMBOA GRANDE YOLANDA EMPERATRIZ	10718	May
DELEGADO INGENIERO CIVIL- CIP		• **		
DELEGADO INGENIERO SANITARIO- CIP				
DELEGADO INGENIERO ELECTRICO O ELECTROMECANICO - CIP				
DELEGADOAD-HOCDELMINISTERIO DE CULTURA - MC(*)				
DELEGADO AD-HOC DEL CENTRO NACIONAL DE ESTIMACION, PREVENCION Y REDUCCION DEL RIESGODEDESASTRES-CENEPRED (**)				
DELEGADO AD-HOC DEL SERVICIO GENERAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO – SERNANP (**)				

(*)Debeemitiropiniónfavorableparasuaprobación. (**)	Sóloemiteopinión/Oentidadquehagasusveces:	
Nº DE REPRESENTANTES ASISTENTES A LA SESIÓ	N DE VERIFICACIÓN :	03

2. RESUMEN DE DICTAMEN :

DICTAMEN	ARQUITECTURA	ESTRUCTURAS	INST. SANITARIAS	INST. ELÉCTRICAS
CONFORME	X			
NO CONFORME				
CONFORME CON OBSERVACIONES (1)	=			

⁽¹⁾ APLICABLE PARA PROYECTOS EN MODALIDADES C Y D, EN EL CASO DE ANTEPROYECTO EN CONSULTA SOLO SE EMITE EL DICTAMEN EN LOS TERMINOS CONFORME Y NO CONFORME.

3. OBSERVACIONES, FUNDAMENTACIÓN Y/O JUSTIFIGACIÓN DEL DICTAMEN:

:014796-2020 - VIVIENDAS DEL PERÚ S.A.C.

ANTEPROYECTO: VIVIVIENDA MULTIFAMILIAR / OBRA NUEVA

Nº DE ACTA DICTAMEN

: 107-2020 : CONFORME

ARQUITECTURA

Para proyecto, indicar altura de muro o parapetos de los ductos sanitarios y otros que lleguen al área de techo y contar con un sistema de protección que evite la caída accidental de una persona, asimismo graficar detalle. Inciso c), Art. 40°, A.010 y Art. 56°, A.010 del RNE.

El dictamen conforme del anteproyecto en consulta, tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contadas desde su emisión y tiene efecto vinculante para la revisión del proyecto de edificación, siempre que no exista ningún cambio en el diseño aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fueron aprobados, señalado en el inciso 73.6, Art. 73 del D.S 029-2019-VIVIENDA.

> MUNICIPALIDAD DE LA VIDIDALA GERF SUB GLINENCI CALL TELL

COMISION '

EXP N° 014796 - 2020 FECHA 03/09/2020 REVISION Nº 3º

4. CERTIFICACIÓN DE ACTA:

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA CERTIFICA QUE EL CONTENIDO DE ESTA ACTA REFLEJA LA REALIDAD DE LO OCURRIDO EN LA SESIÓN, REQUIRIENDO SE INCLUYA LA PRESENTE EN EL LIBRO DE ACTAS.

LOS DELEGADOS FIRMAN EL ACTA DEBIDAMENTE LLENADA, LUEGO DE SU LECTURA Y APROBACIÓN.

